



Secretaría  
Municipal

Gobierno Municipal  
**Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.**



2025 Heroica Ciudad de - 2027  
Huajuapán de León  
Gobierno Municipal

**Luis de Guadalupe Martínez Ramírez**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que, en la sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día veintiséis de mayo del año dos mil quince, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, en uso de sus facultades tomo por unanimidad el siguiente

- - - **ACUERDO queda aprobado por el CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA con el objeto de garantizar la transparencia, el derecho y acceso a la información, la rendición de cuentas, así como el desempeño de los servidores públicos para que la Contraloría Municipal, cuente con las facultades para iniciar con procedimientos administrativos de responsabilidad y establecer las correspondientes y esa forma de transparentar la función pública a través de ese órgano de control interno.**

**PROPUESTA DE CODIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, ESTADO OAXACA.**  
**CONSIDERANDO**

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;
- II. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca reitera la obligatoriedad de los municipios para administrar los recursos económicos de que dispongan con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que, la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, establece un sistema de normas para sancionar, por la autoridad administrativa competente, a quienes teniendo el carácter de servidores públicos, en ejercicio de sus funciones, incurran en actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia a observar el desempeño de la función pública, correspondiendo a su aplicación, en el ámbito de competencia, a los Ayuntamientos, quienes pueden promover en la esfera administrativa, todo lo que estimen conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones;
- IV. Que, las consecuencias de distintas formas de aprobación privada de los espacios públicos se han estudiado desde diversos enfoques: el político que señala que toda apropiación privada de los espacios de distribución y ejercicio del poder, describen los principios de un régimen no democrático; el de transparencia y rendición de cuentas que refiere que todo ocultamiento, conduce a la discrecionalidad y a la ausencia de responsabilidad; el de la administración pública,, que dice que el uso de los recurso para obtener privilegios privados se traduce en patrimonialismo y en sistema de botín y ; el de política pública, que expresa que esa apropiación es entendida como una pugna entre intereses encontrados, y juntos constituyen el desafío más importante de erradicar.
- V. Que, para combatir lo anterior y recuperar la confianza ciudadana en las autoridades se requiere de servidores públicos íntegros que actúen sobre una cultura de valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana de los servidores públicos;

*#ContigoEsPosible*

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | [www.huajuapandeleon.gob.mx](http://www.huajuapandeleon.gob.mx)



Secretaría  
Municipal

## Gobierno Municipal Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.



2025 - Heroica Ciudad de - 2027  
Gobierno Municipal

- VI. Que, la ética es definida como la rama de la filosofía que trata la esencia, el origen y el carácter obligatorio de la moral; es así que se traduce en el conjunto de reglas de comportamiento y formas de vida a través de la cual tiende a realizar uno de los valores fundamentales de la existencia: lo bueno;
- VII. Que, la ética propone disciplinar el comportamiento para que hombres y mujeres busquen, de conformidad con lo que es la naturaleza, lo esencial, el bien y la virtud;
- VIII. Que, de acuerdo a los teóricos de la ética, la ética pública es una modalidad de ética que aplica a los principios que determinan la moralidad de los actos humanos sobre el servicio público; dicha ética está relacionada con los hechos internos de la voluntad, en cuanto exigibles por propia conciencia de las y los servidores públicos;
- IX. Que, la ética política tiene por objeto el estudio de los fines últimos que persiguen el Estado y que se aplica a las reglas que rigen la conducta de los individuos y de los grupos que intervienen en la política y en la Administración Pública;
- X. Que, entre las tendencias internacionales y nacionales para el fomento de una Administración Pública regida por la ética, se encuentran: el combate a la corrupción, una adecuada selección del personal, así como el diseño y aplicación de códigos de ética, como instrumentos para reforzar positivamente la conducta de las y los servidores públicos, pues abarca al mismo tiempo aspectos preventivos, de gestión y de control;
- XI. Que, la adhesión a modelos de comportamiento basados en la honestidad, la ética y el profesionalismo, son pilares fundamentales para la consolidación de un Buen Gobierno
- XII. Que, el eje 5 Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016 denominado Políticas Transversales en su punto 4 establece como objetivo, generar una gestión pública y de rendición de cuentas;
- XIII. Que, la Contraloría y Transparencia del Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca se ha creado con la finalidad de revisar y vigilar el desempeño de los servidores públicos municipales, y cuente con facultades para iniciar procedimientos administrativos de responsabilidad y establezca las sanciones que correspondan, con tal de transparentar la función pública municipal y reforzar sus controles internos.
- XIV. Que, como a una de las Estrategias con la finalidad de establecer políticas de integridad, destaca la creación del Código de Ética para el Honorable Ayuntamiento de Huajuapán de León, Oaxaca.
- XV. Que, conscientes de la importancia de la integridad para restablecer la confianza del público en el trabajo del Ayuntamiento, se presenta el Código de Ética que considera las acciones y actitudes que se posibilitan una actuación responsable y honesta que distingue lo legal, lo justo, lo honesto de lo que no es, y conduce a optar por lo primero.
- XVI. Se hace impostergable la elaboración de un documento que contenga los principios en los que se guiará la Gestión Pública Municipal; de observancia generalizada en el servicio público, que contenga reglas claras que tengan como fin prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad e impulsar la mejora de la calidad en la gestión pública municipal, con el propósito de asegurar a la ciudadanía certidumbre en cuanto a las actividades de las instituciones de gobierno, de la calidad de sus servicios, de un cambio de actitud en el ejercicio público municipal.

### CAPITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

*#ContigoEsPosible*

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | [www.huajuapandeleon.gob.mx](http://www.huajuapandeleon.gob.mx)



Secretaría  
Municipal

## Gobierno Municipal Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.



2025 - Heroica Ciudad de - 2027  
Huajuapán de León  
Gobierno Municipal

### Artículo 1

EL código de Ética es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca.

### Artículo 2

El código de Ética tiene por objeto orientar la actuación de las y los servidores públicos de Ayuntamiento, a través de un conjunto de principios y valores inherentes al servidor público.

### Artículo 3

Para efectos de este Código de Ética, se entiende por:

- I. **Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
- II. **Contraloría Municipal:** La Contraloría y Transparencia del Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca.
- III. **Código:** Código de Ética del Honorable Ayuntamiento de la Heroica ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca;
- IV. **Servidor Público(a):** Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública municipal centralizada y descentralizada quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.
- V. **Principios:** conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el pensamiento o conducta humana.
- VI. **Valores:** cualidades adquiridas socialmente a partir de los principios, que requieren de un aprendizaje o desarrollo social, y que se convierten en acciones valiosas y positivas para la sociedad y el ciudadano.
- VII. **Virtudes:** Cualidades que se traducen en hábitos y actitudes para obrar correctamente.

## CAPITULO 2 DE LOS PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

### Artículo 4

En materia de ética, de maneta enunciativa mas no limitativa, los principios de **BUEN GOBIERNO** Son:

- I. Actuar con integridad en el servicio público.
- II. Ser ejemplo de congruencia y probidad en la toma de decisiones.
- III. Tratar con dignidad y respeto a la ciudadanía.
- IV. Ejercer con honestidad los cargos públicos, sin favorecer intereses personales, familiares o de grupo.
- V. Manejar con responsabilidad y honradez los recursos públicos.
- VI. Trabajar en equipo en base a resultados y evaluar el desempeño.
- VII. Potenciar el bienestar ciudadano innovando la forma de brindar los servicios.
- VIII. Impulsar el progreso de la ciudad a través de la gestión pública eficaz y efectiva.
- IX. Salvaguardar la información de carácter confidencial y evitar el mal uso de la misma.
- X. Fomentar un clima laboral libre de actos discriminatorios de pensamiento, genero, creencia o de grupo.
- XI. Rechazar gratificaciones económicas u obsequios de terceros para evitar cualquier tipo de conflicto de interés.
- XII. Desempeñar la función pública con transparencia y erradicar todo acto de corrupción.

#ContigoEsPosible

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | [www.huajuapandeleon.gob.mx](http://www.huajuapandeleon.gob.mx)



Secretaría  
Municipal

Gobierno Municipal  
**Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.**  
CAPITULO 3



2025 - Heroica Ciudad de - 2027  
**Huajuapán de León**  
Gobierno Municipal

**Artículo 5**

La misión del Ayuntamiento: construir juntos mejores condiciones de vida de manera sustentable para todos.

**Artículo 6**

La visión del Ayuntamiento: Ser una ciudad segura, incluyente y competitiva que genere calidad de vida.

**CAPITULO 4**

**DE LOS VALORES INSTITUCIONALES**

Los valores del Ayuntamiento:

- I. **Respeto:** Reconocemos y valoramos a las personas con diversidad de pensamiento para juntos construir un mejor futuro
- II. **Participación:** Creemos en el dialogo como única forma de propiciar la colaboración entre el gobierno municipal y la sociedad.
- III. **Apertura:** Promovemos la escucha activa y consideramos a todas las voces con el propósito de conciliar ideas y dar soluciones.
- IV. **Actitud:** Desempeñar la labor pública con ánimo positivo ante los retos de la ciudad.

**CAPITULO 5**

**DE LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

**Artículo 8**

De manera complementaria las y los servidores públicos deberán tener presente y cumplir en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones los principios institucionales siguientes:

- I. **Bien común:** Ejecutar la función pública a satisfacer las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.
- II. **Integridad:** Desempeñar la función pública de manera honesta, recta, proba responsable y transparente.
- III. **Justicia:** Apegar el actuar del servicio público a las normas jurídicas, a fin de brindar a cada ciudadano(a) a lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y a las leyes vigentes
- IV. **Rendición de cuentas:** Dar cuenta y justificar las acciones del quehacer gubernamental, así como responder por acciones u omisiones en que se incurra en el ejercicio del servicio público.
- V. **Entorno Cultural y Ecológico:** Evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la salud, cultura ecológica y del medio ambiente de nuestro municipio, procurando siempre que se refleje en sus decisiones y actos.
- VI. **Igualdad:** Prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.
- VII. **Liderazgo:** Promover los valores y principios en el ámbito de trabajo y con ejemplo, hacia la sociedad, al aplicar cabalmente en el desempeño de su empleo, cargo público o comisión.

**CAPITULO 6**

**DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES**

**#ContigoEsPosible**

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | [www.huajuapandeleon.gob.mx](http://www.huajuapandeleon.gob.mx)



Secretaría  
Municipal

## Gobierno Municipal Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.



2025 Heroica Ciudad de - 2027  
Huajuapán de León  
Gobierno Municipal

### Artículo 9

Los principios constitucionales que las y los servidores públicos deberán tener presente y cumplir en el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión son:

- I. Eficiencia:** Actuar con responsabilidad, proactividad y productividad en la aplicación de los conocimientos y experiencia para resolver los asuntos que le sean encomendados además de alcanzar las metas y objetivos de su función.
- II. Eficacia:** Alcanzar los objetivos o metas explícitamente perseguidos, con independencia del modo y la cantidad de recursos empleados. Es la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas disminuyendo tiempos, formalismos y costos innecesarios,
- III. Economía:** Llevar a cabo las acciones programadas para el logro de las metas y objetivos a través de una correcta distribución de los recursos con los que se cuenta. La economía también implica que la y el servidor público haga uso responsable de los recursos públicos eliminando cualquier desperdicio indebido en su aplicación
- IV. Transparencia:** Abolir la discrecionalidad y proporcionar a los ciudadanos la información pública sin más límite que el que imponga el interés público y la protección de datos personales.
- V. Honradez:** Llevar a cabo las funciones encomendadas sin obtener algún beneficio o ventaja personal o a favor de terceros.
- VI. Legalidad:** Actuar en armonía con la ley; implica realizar sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, obligado a conocer, respetar y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y las demás leyes que de ella emanan.
- VII. Lealtad:** Desempeñar sus funciones con fidelidad, nobleza y reconocimiento a los valores personales o colectivos.
- VIII. Imparcialidad:** Tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y permitir la influencia indebida de otras personas o grupos de la sociedad, rechazando con firmeza cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

## CAPITULO 7

### DE LAS VITRUDES DE LAS Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

#### Artículo 10

Las y los servidores públicos deben caracterizarse por gozar de una amplia gama de virtudes, entre ellas debemos encontrar las siguientes:

- I. Puntualidad.** Hacer las cosas a su debido tiempo; llegar a un lugar a la hora convenida
- II. Disciplina.** Poner en práctica, en toda circunstancia u ocasión, acciones de una manera ordenada y perseverante para alcanzar un bien o fin determinado,
- III. Cortesía.** Manifestar respeto y atención hacia otro individuo. Expresar buenas maneras y reconocimiento de las normas sociales que se consideran correctas o adecuadas.
- IV. Calidad en el servicio.** Ofrecer al ciudadano(a) los mejores procesos, bienes o servicios. Hacer las cosas a la primera vez para evitar la repetición.
- V. Profesionalización.** Mantener un espíritu constante de superación para garantizar la calidad del quehacer institucional, que permita a las y los servidores públicos calificados contribuir a que su misión sea más efectiva y abierta.
- VI. Vocación de servicio.** Ser constante e involucrarse en su trabajo para incrementar la productividad y contribuir al desarrollo de las tareas de gobierno y de la sociedad; es una inclinación natural o adquirida que debe caracterizar a las y los servidores públicos.

#ContigoEsPosible

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | [www.huajuapandeleon.gob.mx](http://www.huajuapandeleon.gob.mx)

- Solidaridad.** Mostrar disposición y esfuerzo para resolver los problemas de las y los ciudadanos; considerar el quehacer público como un ejercicio del deber que la y el servidor público está obligado a brindar.
- VIII. Participación.** Desempeñar el cargo con buena actitud permanente de comunicación y diálogo con las y los ciudadanos relacionados con nuestro desempeño, para involucrarlos de manera personal u organizada en todas aquellas actividades que potencialicen las acciones públicas o sociales, tendientes a resolver problemas colectivos.
- IX. Tolerancia.** Respetar toda situación, acción, postura de condescendencia u opiniones diversas o contrapropuestas.

## CAPITULO 8 DE LA OBLIGATORIEDAD

### Artículo 11

Las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, están obligados a cumplir las disposiciones de este código, lo cual deberá ser supervisado por el titular de la Contraloría Municipal.

## CAPITULO 9 DE LA CARTA DE COMPROMISO

### Artículo 12

Las y los servidores Públicos, al ocupar el cargo, deberán suscribir una Carta Compromiso, en la que se comprometerán a desempeñar su empleo, cargo o comisión, conforme a los principios y valores establecidos en este código.

## CAPITULO 10 DE LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN

### Artículo 13

La Contraloría Municipal será la dependencia competente para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código y los Códigos de Conducta; sin embargo, será el estricto ejercicio de los principios y valores que en él se contienen.

## CAPITULO 11 DE LAS SANCIONES

### Artículo 14

La y el servidor público que se desempeñe sin apego a los valores y principios señalados en este Código, pueden incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo previsto por la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, independientemente de las sanciones dispuestas en las leyes penales y civiles del Estado.

## TRANSITORIOS

**ARTICULO ÚNICO.** - Este reglamento entrara en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.